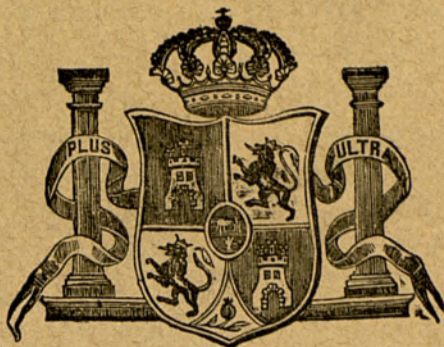


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 185.)

GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el recurso dealzada interpuesto por D. Leonardo Molinero Garcia, vecino de Salas de los Infantes, contra la providencia de este Gobierno de 28 de Mayo último que aprobó un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa por el que se nombró médico titular interino á D. Fernando Izquierdo con el haber de 6 pesetas diarias.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1880.

Burgos 4 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Sanidad.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del partido de Sedano, por renuncia de D. Ramon Gallo que la desempeñaba, se hace público por medio del presente anuncio para que los Sres. Profesores que se crean con derecho á solicitar dicho cargo presenten sus instancias documen-

tadas en este Gobierno civil en el plazo de un mes desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial; advirtiendo que dicha plaza ha de proveerse con arreglo á lo que preceptúan los artículos 3.º y 4.º del Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad del Reino de 24 de Julio de 1844.

Al mismo tiempo se hace público para conocimiento de las Autoridades de los pueblos que comprenden dicho partido, que hasta tanto se provea la vacante en propiedad he nombrado, con el carácter de interino, al Lic. D. Manuel Gallo Cuadrado, residente en Sedano.

Burgos 4 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Segun me participa el Alcalde de Moradillo de Sedano, se ha desarrollado la enfermedad glosepada en el ganado lanar y vacuno de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Burgos 5 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

Minas.

En el expediente de registro incoado á instancia de D. Domingo Fernandez Pablos, vecino de Bilbao, para la mina de 70 pertenencias de mineral de hierro, nombrada Parcocha, y sita en Monte Redondo (Valle de Mena), con esta fecha he dictado la siguiente providencia:

«Vista la instancia que antecede presentada por D. Domingo Fer-

nandez Pablos, vecino de Bilbao, renunciando á la mina que tenía solicitada de 70 pertenencias de mineral de hierro, nombrada Parcocha, y sita en término del Valle de Mena, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 64 de la vigente ley de minas, se deja fenecido y sin ningun valor ni efecto este expediente, y se declara el terreno franco y registrable; publíquese esta resolucioen el Boletin oficial para conocimiento del público y comuníquese al Sr. Delegado de Hacienda para que le sea devuelto al interesado el correspondiente depósito.

Burgos 4 de Julio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion del dia 7 de Mayo de 1898.

(Continuacion.)

Seguidamente se dió lectura del capítulo 5.º, art. 5.º, relacion número 25, importante 29737'30 pesetas, destinada al Colegio de sordomudos y de ciegos y Academia de dibujo; y la Diputacion pasó á deliberar sobre el presupuesto de gastos del Colegio de sordomudos, empezando por el personal del mismo, quedando aprobadas las cantidades que se expresan á continuacion: gratificacion al Director 150 pesetas, id. al Capellan 150, sueldo del Profesor de ciegos 1500, id. del de sordomudos 1500, id. del de música 999, id. del de dibujo 750, id. de una maestra de labores 500, id. de un maestro de caligrafía, Secretario inspector 500, id. de una

Inspectora 365, gratificacion del Practicante 375.

Diose lectura de la partida parcial de sueldo de un enfermero de 182'50 pesetas, y el Sr. Diez-Montero expuso que votaria en contra de esta partida porque la consideraba innecesaria.

Acto seguido se aprobó en votacion nominal el citado sueldo de enfermero por mayoría de 13 votos contra uno del Sr. Diez-Montero.

Seguidamente quedaron aprobadas las siguientes partidas: sueldo de un camarero 182'50 pesetas, id. de una cocinera 365, id. de un conserje-portero 456'25, gratificacion del sastre 400, id. del zapatero 425, id. del carpintero 525, id. de un confectionista de libros para los ciegos 75.

Asi bien se aprobó en igual forma la partida de 13523'25 pesetas de material, relacion núm. 2 del presupuesto parcial, asi como la de 300 de aumento de comida en ciertos dias, relacion núm. 3; la de 500 de la relacion n.º 4 de gastos de aseo y limpieza; la de 1100 de la relacion núm. 5 de alumbrado y combustible; la de 1000 de la relacion número 6 del presupuesto parcial de gastos de calzado y vestido; la de 766'80 de la relacion núm. 7 de gastos de material científico; la de 572 de la relacion núm. 8 de gastos de conservacion de enseres; la de 100 de la relacion núm. 9 para material de enfermería; la de 50 de la relacion núm. 10 para gastos de medicinas; la de 50 de la relacion núm. 11 para gastos de la Capilla; la de 100 de la relacion núm. 12 para gastos de material de la Direccion y de la Secretaría; la de 100 de la relacion núm. 13 para premios de los alumnos, y la de 75 de la re-

lacion núm. 14 para conservacion del jardin.

Asi bien se acordó por el voto unánime de los 13 Sres. presentes aprobar el presupuesto de la Academia de Dibujo en los términos siguientes:—Personal. — Gratificación de los profesores 1125, sueldo del portero 125.—Material.—Alumbrado 600, adquisicion de modelos, premios, papel, enseres de dibujo, limpieza y demás gastos 250.

Tambien se acordó en igual forma aprobar el crédito de 250 pesetas de la relacion núm. 26 para pago de la anualidad con destino á Archivos y Bibliotecas, segun el Real decreto de 8 de Mayo de 1859.

Asi bien se acordó en la misma forma aprobar el crédito de 1305 pesetas destinadas al Museo provincial, cuyo pormenor se detalla en la relacion núm. 27.

Tambien quedó aprobado el crédito de 54.500 pesetas destinadas á atenciones generales de Beneficencia, correspondiente al art. 1.º del capítulo 6.º.

Asi bien se acordó aprobar el crédito de 247.176'25 pesetas, capítulo 6.º, art. 3.º, destinado á la Casa de Misericordia, relacion núm. 30.

Tambien se acordó aprobar el crédito de de 33.840 pesetas, capítulo 7.º, art. 1.º, que lleva por epigrafe Correccion pública.

En igual forma se acordó aprobar el crédito de 4.000 pesetas, capítulo 8.º, art. único, relacion número 36, destinado á imprevistos.

Seguidamente se dió lectura del crédito de 45.000 pesetas, capítulo 9.º, artículo único, Nuevos Establecimientos; y la Diputacion acordó aprobar dicho crédito.

Diose lectura del crédito de 62.662'50 pesetas, capítulo 10, Carreteras.

Diose asi bien lectura de una adicion al capítulo 10, artículo 2.º, suscrita por los Sres. D. Eustasio Fernandez Villarán, D. Prudencio Ortiz y D. Clemente Arnaiz, proponiendo se consigne en los expresados artículo y capítulo la cantidad de 5.096 pesetas 84 céntimos para la terminacion del trozo 2.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, ó sea hasta la entrada del pueblo de Escanduso, segun presupuesto de contrata formado por el Director de carreteras; asi como de otra adicion á los expresados capítulo 10, art. 2.º, firmada por los Sres. D. Segundo Revilla, D. José Maria Alfaro, D. Felix Cecilia y Don

Gregorio Marron, proponiendo se consigne la cantidad de 5000 pesetas para la construccion de la carretera de Lerma á Salas de los Infantes, Revilla-Cabriada, Castrillo Solarana, Solarana, Nebreda, Quintanilla del Coco, Santibañez del Val, Santo Domingo de Silos y Carazo á empalmar con la de Burgos á Soria y su vifulcacion desde Solarana, por Ciruelos y Espinosa de Cervera, Arauzo de Miel á Huerta de Rey.

Puosto á votacion el expresado crédito de 62662'50 pesetas, capítulo 10, art. 2.º, quedó aprobado por el voto unánime de los 13 Señores presentes.

Seguidamente se aprobó en igual forma el crédito de 5096'84 pesetas propuesto en la adicion de los Señores Villarán, Ortiz y Arnaiz.

Igualmente se aprobó por unanimidad la partida de 5000 pesetas propuesta en la adicion de los Señores Revilla, Alfaro, Cecilia y Marron.

Diose cuenta del crédito de 20000 pesetas, capítulo 11, artículo único, que lleva por epigrafe Obras diversas, asi como de la enmienda formulada por D. Manuel Chico proponiendo se aumenten 30000 pesetas sobre las 20000 que fija la Comision; y despues de una breve discusion en que tomaron parte los Sres. Porres, Cecilia, Diez D. Francisco y Arnaiz, se pasó á resolver en votacion ordinaria si se aprobaba el crédito de las 20000 pesetas, quedando acordado en sentido afirmativo por el voto unánime de los 13 Sres. presentes.

Puesta á votacion la enmienda del Sr. Chico en que se proponía el crédito de 30000 pesetas para la misma atencion, obtuvo once votos contra dos.

Seguidamente se dió lectura del capítulo 12, artículo único, que lleva por epigrafe Otros gastos, importante 11806'84 pesetas.

Puesto á votacion el dictámen de la Comision de Hacienda, quedó aprobado por unanimidad.

Diose lectura de una adicion del Sr. Mallaina al presupuesto de gastos, que decia así: «El Diputado que suscribe propone que se incluya un crédito de 25000 pesetas para la Suscripcion nacional»; y despues de breves palabras de los Señores Mallaina, Diez D. Francisco, Porres, Arnaiz y Revilla, púsose á votacion ordinaria la adicion del Señor Mallaina y quedó aprobada por el voto unánime de los 13 Señores presentes, quedando incluida para

esta atencion el crédito de las 25000 pesetas en el presupuesto ordinario que se discute, á calidad de que se tenga en cuenta por la Comision de Hacienda al dictámen en el expediente de la suscripcion.

La Diputacion acordó así bien, por el voto unánime de los 13 Señores presentes, aprobar como ingreso del capítulo 11, ó sea de resultas en favor de la Provincia de presupuestos anteriores, la cantidad de 112222'66 pesetas.

En virtud de lo expuesto, quedaron aprobados los ingresos y gastos del presupuesto ordinario del próximo ejercicio, siendo el resultado de ellos el que se expresa en el siguiente resumen:—Total de ingresos 896401'27 pesetas.—Total de gastos 896401'27.

Con lo que se levantó la sesion á las dos y media de la mañana.

Burgos 7 de Mayo de 1898.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Santiago Mallaina.—Julio Corral.

Acta negativa de sesion del dia 9 de Mayo de 1898.

Reunidos en el salon de sesiones de la Diputacion á las siete de la tarde con el fin de celebrar sesion el Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán, Presidente, y los Sres. Diputados provinciales D. Gregorio Gutierrez, D. Gregorio Marron, D. José Maria Alfaro, D. Segundo Revilla, D. Felix Cecilia, D. Bernardo Porres, D. Francisco Diez, Sr. Conde de Berberana, D. Julio Diez-Montero, D. Manuel Gutierrez Ballesteros y D. Prudencio Ortiz, número insuficiente para celebrar sesion; y habiendo permanecido en el salon hasta las ocho sin que concurriera ningun otro Sr. Diputado, el expresado Sr. Presidente ordenó, que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 del Reglamento de la Corporacion, se levantase la presente acta negativa, haciendo constar en ella los nombres de los Sres. presentes, que son los que quedan mencionados, y los de los no asistentes, que fueron: D. Nicolás Iglesias, D. Manuel Chico, D. Evaristo de Miguel, D. Lucio Arranz, D. Nicanor Casado, Don Santos Ortega, D. Santiago Mallaina, D. Mariano Muñoz, D. Julio Corral, D. Clemente Arnaiz y Don Mariano Ruiz Capillas, habiendo excusada su asistencia por enfermo el Sr. D. Santos Ortega y por ocupaciones urgentes é inexcusa-

bles los Sres. D. Nicolás Iglesias y D. Julio Corral.

Burgos 9 de Mayo de 1898.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.

Extracto del acta de la sesion del dia 10 de Mayo de 1898.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán y asistencia de los Sres. Iglesias, Conde de Berberana, Diez-Montero, Gutierrez D. Gregorio, Corral, Porres, Diez D. Francisco, Revilla, Marron, Cecilia, Alfaro y Gutierrez Ballesteros, diose lectura del acta de la anterior de 7 del corriente y quedó aprobada por unanimidad.

Diose asi bien lectura del acta negativa de sesion correspondiente al dia de ayer, y la Diputacion quedó enterada.

El Sr. Alfaro excusó la asistencia del Sr. Ortiz, manifestando que se habia visto precisado á ausentarse por hallarse gravemente enfermo un individuo de su familia.

La Diputacion acordó aprobar la cuenta suscrita por el Director gerente de la Compañia de aguas de esta Capital del fluido consumido en el nuevo Hospicio provincial en el mes de Abril último.

Asi bien se acordó aprobar otra cuenta de la misma Compañia de interruptores colocados y de mano de obra de colocacion para dicho alumbrado del Hospicio.

Diose cuenta de una instancia de Máximo Gonzalez Aranzana, vecino de Iglesias, pidiendo que se le permita llevar en su compañía á un hijo suyo legitimo que ingresó en el torno del Hospicio provincial el dia 4 de Noviembre de 1895: puesto á votacion ordinaria si se accedia á lo solicitado por dicho sugeto, se acordó en sentido afirmativo por todos los Sres. presentes, menos por el Sr. Cecilia, que votó en contra.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio manifestó que siendo esta la última de las sesiones acordadas por la Diputacion para la presente reunion ordinaria convendría prorrogarlas: el Sr. Presidente, haciéndose cargo de estas indicaciones, puso á votacion nominal si se prorrogaban las sesiones, quedando acordado en sentido negativo por mayoría de ocho votos contra cinco.

Diose lectura de una proposicion suscrita por el Sr. Alfaro, que decia así.—Dada la situacion porque atraviesan muchos pueblos de esta provincia, y toda vez que se retrasa la

construcción del ferro-carril de Madrid á Santoña pasando por Burgos para favorecer en lo que nos sea posible á nuestros administrados, el Diputado que suscribe propone á V. E. se sirva acordar la subasta y construcción de algunos trozos de carreteras provinciales, de las que teniendo ultimadas sus estudios ó en situación de poderse construir tengan para este efecto alguna cantidad consignada en el presupuesto corriente ó en el del año económico próximo venidero.

El Sr. Presidente anunció que se pondría dicha proposición á la orden del día de la primera sesión.

En el expediente sobre fijación de la cantidad con que la Diputación ha de contribuir á la suscripción Nacional, dióse cuenta del informe de la Comisión de Hacienda, fechado en 9 del actual, que decía así.—A la Diputación: La Comisión de Hacienda, de conformidad con la moción presentada por el Sr. Presidente en sesión de 20 de Abril último, tiene el honor de proponer lo siguiente: 1.º, que V. E. acuerde contribuir con 25.000 pesetas á la suscripción Nacional, de las cuales pueden entregarse inmediatamente las 14.000 que según el balance de Contaduría existen en el arca general como sobrantes en el día, después de cubiertas las obligaciones pendientes, facultando al Sr. Presidente para que por medio de libramiento interino ordene el ingreso en el Banco de España por cuenta del presupuesto del año económico de 1898-99, y que las 2251'79 pesetas que existen depositadas en la caja provincial procedentes del fondo destinado á dotes de huérfanas con motivo de la inauguración del ferro-carril en el año de 1860, cuyos derechos han caducado hace ya muchos años, se apliquen desde luego á la suscripción, y que por fin, el resto hasta las 25.000 pesetas se ingrese tan pronto como existan fondos disponibles del citado ejercicio de 1898-99, y 2.º, que asimismo acuerde V. E. contribuir con 2.000 pesetas mensuales durante la guerra con los Estados-Unidos, si no excede de un año; pero esto ha de ser á condición de que se trasladen á la caja provincial las 108746'20 pesetas que están depositadas en el Banco procedentes de los beneficios que obtuvieron hasta fin de Junio de 1886 las 41 acciones del citado Banco que la Diputación posee como sucesora de la extinguida Junta de comercio de Burgos y que se

realicen y trasladen á la caja provincial todos los dividendos que se devenguen en lo sucesivo.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio pidió que quedase sobre la mesa hasta la próxima sesión, y el Sr. Presidente declaró que quedaria conforme al reglamento.

En este momento se retiró el Señor Conde de Berberana, y no habiendo quedado más que 12 Señores Diputados, número insuficiente para tomar acuerdo, se levantó la sesión siendo las nueve menos cuarto de la noche y declarando terminadas las de la presente reunión ordinaria.

Burgos 10 de Mayo de 1898.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—Los Diputados Secretarios, Julio Diez-Montero.—Julio Corral.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Habiéndose hecho cargo esta Administración de los recibos talonarios para el ejercicio de 1898-99, correspondientes á la contribución por rústica y urbana y padron de edificios y solares, así como de industrial y carruajes de lujo, se hace preciso que los Señores Alcaldes de esta provincia recojan los que les corresponda ó en su caso persona competentemente autorizada para ello, los cuales les serán entregados por esta oficina al objeto de que sean llenadas sus matrices, debiendo advertirles que estas deben extenderse con sujeción estricta á lo que á cada contribuyente se le señala en el reparto.

Burgos 4 de Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamaago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: que en el juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de D. Gabriel de Miguel, contra D. Jorge Herrador, ambos de este domicilio, sobre pago de 48 pesetas 44 céntimos, he acordado, en providencia de hoy, sacar á pública subasta los bienes embargados al demandado, que se encuentran depositados en poder de Don Higinio Gil, vecino de esta ciudad, y son los siguientes:

Una mesa de pino, pintada, con cajón, valuada en 1'50 pesetas.

Cuatro sillas de junco, á 75 céntimos una, 3.

Un baul de 3 cuartas, forrado de lona, en 1'50.

Otro de cuero, viejo, pequeño, en 0'50.

Otro id., sin cerradura, de 4 cuartas y media de largo, viejo, en 0'50.

Un azufrador de 4 cuartas y media en cuadro, también viejo, en 1.

Un porron, en 0'25.

Cuatro copas, en 0'25.

Dos vasos de medio cuartillo, en 0'50.

Un fuelle, en 0'25.

Dos floreros, á 25 céntimos uno, en 0'50.

Un espejo, en 0'25.

Un quinqué de pared, en 0'25.

Cuatro cuadros, en 0'75.

Dos taburetes de madera, á 25 céntimos uno, en 0'50.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Julio próximo y hora de las once de la mañana en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta de dichos bienes; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de cada uno de ellos, y sin que se consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor de los expresados bienes que sirve de tipo.

Dado en Burgos á 30 de Junio de 1898.—José Plaza é Iglesias.—Valerio Bravo.

Belorado.

Lic. D. Juan Cruz Benito y Oña, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por D. Angel Martinez Revueta, de esta vecindad, contra D. Simon Serrano Calvo y D. Rafael Garcia Oca, que lo son de Tosantos, en reclamación de 85 pesetas, á cuyo pago fueron condenados en 27 de Septiembre de 1896, se sacan á pública subasta para el día 29 del corriente mes de Julio y hora de las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado las siguientes fincas rústicas de la propiedad del Rafael Garcia.

Fincas rústicas en Tosantos.

Una heredad en la Barga, de 10 celemines, tasada en 150 pesetas.

Otra en la Cantera, de 6, en 75.

Cuyas fincas se ponen en venta por las cantidades mencionadas para el día y hora señalados, no admitiéndose proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas, sin cuyo

requisito y el de la presentación de la cédula personal no serán admitidos.

Los gastos de adquisición de título de las fincas de escritura é inscripción serán de cuenta del comprador, quien se conformará con los títulos que existen sin derecho á reclamar otros.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente en Belorado á 1.º de Julio de 1898.—Juan Cruz Benito.—Por su mandado, Juan de Benito.

Madrid.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se hace saber el fallecimiento sin testar de Manuel Lopez Huidobro, vecino y del comercio de muebles usados, en la calle de Ruiz, número 15, en esta Capital, ocurrido en 12 de Marzo del corriente año, de estado soltero, natural del pueblo de Tubilla del Agua, partido judicial de Sedano, provincia de Burgos, hijo legítimo de Manuel Lopez y de Victoria Huidobro, vecinos y naturales del mismo pueblo, nieto por línea paterna de Antonio Lopez y Juliana Cuevas, naturales de repetido pueblo, y por línea materna de Felipe Huidobro y Maria Fernandez, natural esta de San Felices y aquel de Tubilla del Agua, que nació en 14 de Febrero de 1848, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 30 días.

Madrid 9 de Mayo de 1898.—El Juez, Aguilera.—Ante mí, Ecequiel Arrimendi.

ANUNCIOS OFICIALES.

Zona de Reclutamiento de Burgos, núm. 11.

Dispuesto por Real orden de 1.º del corriente la incorporación á filas de todos los reclutas excedentes de cupo del reemplazo de 1897, los Sres. Alcaldes de los pueblos de la demarcación de esta Zona donde se hallen residiendo los mencionados individuos, se servirán ordenar á estos se presenten en la misma el día 15 del corriente mes y hora de las ocho de la mañana para ser destinados á Cuerpo; encargándoles á la vez que de verificarlo en el expresado día, quedarán sujetos á lo preceptuado en el artículo 11 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento.

Burgos 4 de Julio de 1898.—El Coronel, Alejandro R. de Valcárcel.

Alcaldía de Aranda de Duero.

Repartimiento general rectificando, conforme y para cumplimiento de las Reales órdenes de 11 de Fe-

brero del corriente año de 1898 y de 26 de Julio de 1897, que dejó sin efecto la aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios para 1895-96, hecha por el Sr. Gobernador civil de Burgos en 19 de Marzo de 1897, contra cuya providencia interpuso recurso esta Alcaldía y municipio que se practica, á fin de hacer efectivas 500 pesetas, mitad de la renta del Juzgado de instruccion y demás locales que deben pagar los 71 pueblos que entonces constituian el partido judicial, además del de Aranda, y las 17266 pesetas que son el déficit del presupuesto, ó que se necesita repartir para cubrir todos los gastos y han de satisfacer en general los 71 pueblos que le constituían, á los tipos de 950 milésimas á cada habitante de los 52653 que reunen aquellos para el pago de las 500 pesetas y á 29580 100 milésimas cada uno de los 58372 que tenia todo el partido, que á continuacion se expresan, cuyo presupuesto y reparto así rectificado han de servir tambien para el año ó ejercicio de 1896 á 1897, de conformidad con citada Real orden de 26 de Julio de 1879.

AYUNTAMIENTOS.	Total general. Ptas. etc.
Aranda de Duero.....	1691'25
Aguilera (La).....	312'63
Arandilla.....	111'74
Adrada.....	203'33
Anguix.....	161'20
Baños de Valdearados....	318'12
Brazacorta.....	126'70
Berlaugas.....	118'77
Boada.....	121'20
Bahabon de Esgueva.....	122'73
Caleruega.....	213'10
Campillo de Aranda.....	246'07
Castrillo de la Vega.....	368'61
Coruña del Conde.....	168'31
Cabañes de Esgueva.....	228'98
Cilleruelo de Abajo.....	148'68
Cilleruelo de Arriba.....	125'78
Fresnillo de las Dueñas...	182'87
Fuentelcesped.....	372'77
Fuentenebro.....	311'71
Fuentespina.....	227'15
Fuentelisendo.....	179'83
Fuenteen.....	406'66
Fuentemolinos.....	105'33
Fontioso.....	109'91
Gumiel de Hizan.....	748'09
Gumiel del Mercado.....	586'89
Guzman.....	222'57
Haza.....	66'55
Hontangas.....	156'31
Hoyales.....	218'29
La Cueva.....	105'95
La Sequera de Haza.....	98'61
La Horra.....	371'24
Milagros.....	221'65
Moradillo.....	222'57
Mambrilla de Castrejon...	193'25
Nava de Roa.....	314'16
Hontoria Valdearados....	195'78
Oquillas.....	86'71
Olmedillo.....	288'21
Pardilla.....	132'19
Peñalba de Castro.....	97'08
Peñaranda de Duero.....	461'85

Pedrosa de Duero.....	131'28
Pineda Trasmonte.....	117'85
Pinilla Trasmonte.....	222'87
Quemada.....	217'37
Quintana del Pidio.....	269'89
Quintanamanvirgo.....	151'43
Roa.....	769'36
San Juan del Monte.....	210'96
Santa Cruz de la Salceda.	262'56
Sotillo de la Rivera.....	430'17
San Martin de Rubiales...	304'08
Torregalindo.....	136'47
Tubilla del Lago.....	169'44
Torresandino.....	227'47
Tórtoles.....	302'85
Valcavado de Roa.....	58'61
Valdezate.....	239'97
Villatuelda.....	152'65
Villovela de Esgueva.....	158'14
Villaescusa de Roa.....	113'26
Villafruela.....	234'47
Vadocondes.....	293'09
Valdeande.....	143'19
Vid de Aranda (La).....	177'38
Villalva de Duero.....	193'56
Villalbilla de Gumiel....	112'05
Villanueva de Gumiel....	180'43
Zazar.....	313'85

Total.. 17766

De cuyas operaciones, para rectificar el repartimiento, que viene cubriéndose á cuenta del primitivo de 1895-96, segun lo aprobado entonces por el Sr. Gobernador civil, que fijó el presupuesto hoy reformado por la Real orden de 11 de Febrero último, y que segun la Real orden de 26 de Julio de 1897, dejó tambien anulado el que se había formado para 1896 á 1897, ordenando que aquel rija para el último año y ejercicio, resulta que siendo la cantidad repartida en primer término y para 1895 á 96 como mitad de la renta anual de los locales del Juzgado la de 500 pesetas que han de pagar los 71 pueblos que entonces constituian el partido, excepto el de Aranda de Duero que por si solo paga la mitad, y la base para su distribucion el número de 52653 habitantes que constituian aquellos segun el censo de poblacion practicado en 31 de Diciembre de 1897, cuyos resultados fueron aprobados como oficiales por el Real decreto de 27 de Junio de 1889, inserto en el Boletin oficial núm. 126 de 21 de Julio del mismo año, sale gravado cada uno con 950 milésimas, y en segundo la cantidad de 17266 pesetas que hoy han de satisfacerse por los mismos pueblos, mas el de Aranda como resto ó déficit de los gastos generales del presupuesto, los cuales, distribuidos por la base de 58372 habitantes que tienen todos ellos, segun el mismo censo de poblacion, sale gravado cada uno con 29580 cienmilésimas, cuyas cuotas deberian haberse hecho efectivas por trimestres ya vencidos: los pueblos que hayan pagado sus cuotas deberán ahora satisfacer la diferencia entre lo pagado y la cuota anual asignada, así como los demás las que los

resulten entre esta y los trimestres que tenga ingresados, sirviendo á la vez el precedente reparto para cobrar y liquidar iguales cuotas á repetidos pueblos, y por los mismos conceptos para el ejercicio y presupuesto de 1896 á 1897 una vez publicado en el Boletin oficial. Aranda de Duero 23 de Junio de 1898.—El Alcalde Presidente, Benito Berrojo.

Alcaldía de Fuentelcesped.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formacion del reparto de la contribucion de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiendo que este plazo se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Fuentelcesped 29 de Junio de 1898.—El Alcalde, Felix Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de San Martin. Salas de los Infantes. Monasterio de la Sierra. Sandoval de la Reina. Cogollos.

Respecto de la rústica y pecuaria: Briviesca. Y respecto de la urbana: Valdelateja.

Alcaldia de Pancorvo

Por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales y consumos de esta villa, dotada con el haber anual de 200 pesetas satisfechas por mensualidades del presupuesto municipal. En su consecuencia, los que deseen desempeñar dicho cargo, pueden presentar sus instancias dentro del término de 15 dias en esta Alcaldia.

Pancorvo 1.º de Julio de 1898.—El Alcalde, Esteban Martinez.

Alcaldia de Ameyugo.

Se halla vacante la plaza de ministrante-barbero de esta villa con la asignacion anual de 80 fanegas de trigo, que se satisfarán anualmente en el mes de Septiembre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Ameyugo 24 de Junio de 1898.—El Alcalde, Fernando Torres.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 1

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases.—Precios baratísimos.—Composturas de relojes á

DOS PESETAS.

No se cobra mas en ningun caso.—En algunos gratis.

NI MEJOR NI MAS BARATO.

Se pavonan relojes de acero á

DOS PESESTAS.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 50 céntimos. 1

En la tienda de la Santos, viuda de Antonio Viñas, calle de los Herberos, Burgos, se venden titos superiores á 47 reales fanega y el celemin á 4. Garbanzos superiores á 8 rs. celemin y mas pequeños á 6.

Asi bien hallarán toda clase de géneros ultramarinos pertenecientes al ramo lo mas arreglado posible. 7-8

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres. 1

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, se vende cal hidráulica de Zumaya, teja, ladrillo y yeso, y baldosa de cemento: para los pedidos dirigirse á Ramon Lozano, Santander, 5, Burgos. 9-20

Traspaso de tienda de Ultramarinos, bebidas y otros artículos, buen local para almacen y un piso de la casa para vivir desahogadamente una familia: todo en buenas condiciones. Para entenderse con Julian Sedano, de Gallejones, Valle de Zamanzas, en esta provincia.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.